FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN Nº 000424
31 MAR. 2022

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. FGN-RNOCC-IPSE-0016-2022"**

El Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (E), en uso de sus facultades legales; especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 0019 de 2011; Ley 1450 de 2011,Decreto Ley 4170 de 2011, la Resolución 0-0962 del 24 de agosto de 2020: Manual de Contratación de la Entidad, la Resolución 0002406 del 04 de julio de 2017, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 y acorde a las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen y las que le sean contrarias, a las leyes civiles y comerciales que regulen la materia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio fechado el día 18 de marzo de 2022, radicado Orfeo N°20220560000981, y remitido por el área de sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, al área de Gestión contractual el día 22 de marzo de 2022, con el visto bueno del Subdirector Regional, justificando la necesidad de contar con el ***"SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS".*** Procediendo la entidad a publicar el día 23 de marzo de 2022, en el sistema Electrónico para la contratación pública en adelante SECOP II: El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presenten observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa **FGN-RNOCC-IPSE-0016-2022,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y se recibieron observaciones de los interesados.

TERCERO: Que de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad, y conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas, se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos y se allegan respuestas a las observaciones presentadas durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

CUARTO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad, según el caso.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

QUINTO: Que el artículo 43A al Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, prevé que **"(...)** Las Subdirecciones Regionales de Apoyo cumplirán las siguientes funciones:(...) "***2. Ejecutar e implementar en las Direcciones Seccionales respectivas, los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, tecnologías de la información y de las comunicaciones, soporte técnico informático, gestión documental y servicios administrativos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Director Ejecutivo. 3. Elaborar y ejecutar, en coordinación con las diferentes dependencias de las Direcciones Seccionales respectivas, el Plan Anual de Adquisiciones."***

SEXTO: Que mediante Resolución N° 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (e) ***Delegar en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación.***

SÉPTIMO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación el presente proceso se adelantará con recurso de la Fiscalía General de la Nación, mediante el procedimiento establecido en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad,

NOVENO: Que la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental cuentan con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal-CDP- N° 17522, del 22 de marzo de 2022, por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 320.000.000),** expedido por la analista de presupuesto, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

DÉCIMO: Que de acuerdo con el manual de Contratación de la entidad, el comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Jurídico	Miryam P. Arbeláez C	Profesional de Gestión II
Técnico	Adriana María Gómez P.	Profesional de Gestión II
Financiero	Teresita Vallejo	Profesional de Gestión II

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5.2, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acta administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página web del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **FGN-RNOCC-IPSE-0016-2022,** cuyo objeto es: ***"Contratar el Suministro de llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.*** Por valor de: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 320.000.000) incluido IVA** y todos los costos

directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17522 del 22 de marzo de 2022, emitido por la analista de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar este proceso de selección siguiendo el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0016-2022		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Publicación del Proyecto depliegos	el 23 de marzo de 2022	**Sistema Electrónico de ContrataciónPública** www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto depliego de condiciones	30 de marzo de 2022Hasta las 15:00 pm	**Sistema Electrónico de ContrataciónPública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	31 de marzo de 2022Hasta las 17:00 pm	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 de abril de 2022 Hasta las 10:00 am	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	8 de abril de 2022 Hasta las 15:00 pm	
Plazo para la expedición deadendas	11 de abril de 2022 Hasta las 07:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	12 de abril de 2022 Hasta las 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 12 y 18 de abril de 2022	**Instalaciones de la de la Fiscalía Generalde la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	19 de abril de 2022Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de ContrataciónPública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informo Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 22 de abril de2022 Hasta las 10:00 am	**Sistema Electrónico de ContrataciónPública** www.colombiacompra.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0016-2022		
ACTIVIDAD		**LUGAR**
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe do verificación de requisitos habilitantes	26 do abril de 2022 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico do ContrataciónPública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentos habilitados (Solo si el informe inicial deevaluación es modificado)	27 de abril de 2022 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de ContrataciónPública** www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta do subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la "Guia rápida para participar en una Subasta en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Asi mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guia "ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento do la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UlUwBtJqXQ?e=3ZLg UD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II":	
	"Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NOTA: La Fiscalía podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso 2 artículo2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO; Ordenar la publicación de que trata el artículo 2,2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el 31 MAR. 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	MIRYAM P. ARBELÁEZ C		Marzo 31 de 2022
Aprobó:	HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES		Marzo 31 de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			